

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

#### **DATOS GENERALES DEL FONDO**

**Fecha de constitución Fondo:** 04/06/1998  
**Gestora:** GVC GAESCO GESTIÓN, SGIC, S.A.

**Fecha registro en la CNMV:** 10/07/1998  
**Grupo Gestora:** GVC GAESCO

**Depositario:** SANTANDER INVESTMENT, S.A.

**Grupo Depositario:** SANTANDER

**Auditor:** DELOITTE, S.L.

#### **POLÍTICA DE INVERSIÓN**

**Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** Moderado.

**Categoría:** Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA EURO.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de Tres años.

**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

La gestión toma como referencia el comportamiento del índice Euribor a 1 año (en un 40%) por lo que respecta a la inversión en renta fija, así como el Ibex-35 (en un 60%) en lo referente a la inversión en renta variable.

- Renta Fija: Las inversiones en renta fija se situarán preferentemente en deuda pública y títulos emitidos por entidades supranacionales de máxima solvencia, aunque también se podrá invertir (hasta un 50% de la cartera de renta fija) en emisores privados de reconocida solvencia. Los activos de renta fija serán de elevada calidad crediticia. La duración media de los activos de Renta Fija se situará alrededor de los 2 años y se podrá situar tanto en mercados europeos de la zona euro como en otros mercados internacionales, como Estados Unidos y Japón.

- Renta variable: Entre el 30% y el 75% del total de la cartera del Fondo, aunque normalmente se situará alrededor del 60%. La composición de renta variable tendrá un sesgo hacia la bolsa española que podrá representar un porcentaje superior al 50% del total de posiciones en renta variable. Las posiciones en bolsa española se situarán preferentemente en valores cotizados en el mercado continuo. Las posiciones en bolsas internacionales se situarán preferentemente en los principales mercados europeos, así como en las bolsas de Estados Unidos y Japón. En cualquier caso, el fondo podrá invertir en valores tanto de alta como de baja capitalización.

La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisas distintas de Euro no superarán el 30% del activo del Fondo.

El fondo podrá invertir en activos de países emergentes hasta un 10 % de su cartera.

- El Fondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en acciones y participaciones de IIC financieras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas. Se prevé la posibilidad de invertir en IICs gestionadas por la misma SGIIC que gestiona este Fondo o por gestoras de su grupo.

-El Fondo podrá invertir con un límite máximo del 70% sobre el patrimonio, como una alternativa válida a la inversión en productos de renta fija a corto plazo, en:

- Depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.

- Instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

En ambos casos, tanto para los depósitos como para los instrumentos del mercado monetario, se cumplirá con los requisitos de rating exigidos para el resto de la inversión en renta fija.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan.

#### **Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:**

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de crédito, así como de liquidez.

#### **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** en el boletín oficial de cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y

anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 5 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Principales comercializadores:** Tressis A.V. S.A., GVC GAESCO VALORES SOCIEDAD DE VALORES, S.A.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1%	Patrimonio	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	

Por la parte del patrimonio invertido en IICs del Grupo, las comisiones acumuladas aplicadas al Fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre el patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión y del 0,20% anual sobre el patrimonio en el caso de la comisión del depositario. Se exime al fondo del pago de comisiones de suscripción y de reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del Grupo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

## OTRA INFORMACIÓN

### Régimen de información periódica

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.